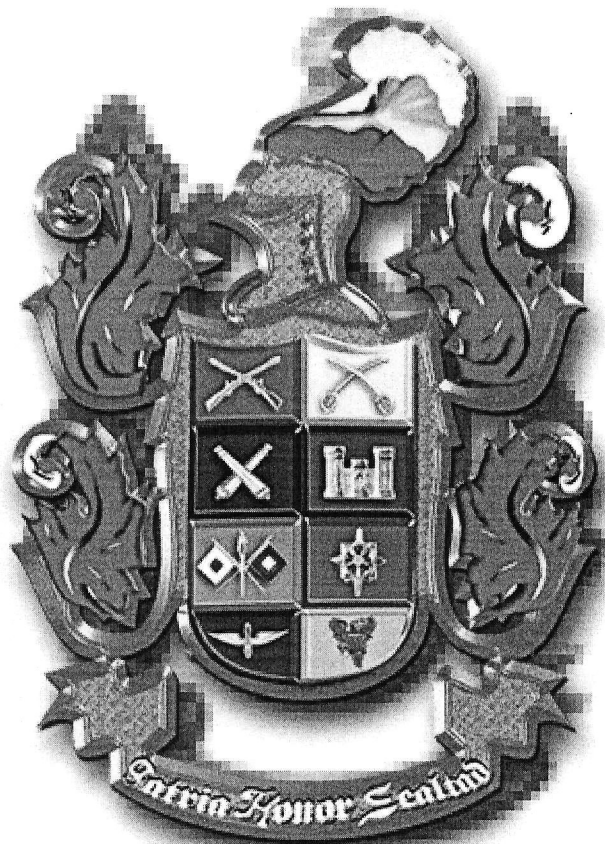


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÓN**



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001
AL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS
No. 004 DE 2025**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA No. 004 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” CON NIT. 808.001.433-1 Y LAURA RIVERA CEDEÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.838.621 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia (Caquetá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C, en calidad de DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”* y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y, quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, con NIT. 808.001.433-1, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **LAURA RIVERA CEDEÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.838.621 expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 372879 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 9E 35ª 112 en Florencia (Caquetá), Móvil 3213434000, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **CONTRATACIÓN ESTATAL**, con Registro Único Tributario No. 1.020.838.621-5 y correo electrónico laurariveracede@gmail.com quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No. 001, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que entre las partes se suscribió el día treinta (30) de enero del 2025, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, cuyo objeto es: **“EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios como ASESOR JURÍDICO para la Central Administrativa y Contable “CENAC Regional Florencia” en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que adelante la Unidad centralizadora durante la vigencia 2025”**.
- b) Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 525 de fecha 16 de enero del 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”
- c) Que el plazo estimado de ejecución del contrato será por ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG0310-1



- d) Que el día treinta (30) de enero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio No. 00131380 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día treinta (30) de septiembre de 2025.
- e) Mediante Plan de Necesidad No. 01179626 que emite la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia, se consolida la necesidad frente a la Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica.
- f) Que mediante Oficio con Radicado No. Radicado N° 2025191027535553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha ocho (08) de septiembre de 2025, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción de la Adición y Prorroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, bajo los términos y condiciones del plan de necesidad ante referenciado.
- g) Que mediante Oficio con Radicado No. 22025191027535623: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 fecha ocho (08) de septiembre de 2025, se solicitó al contratista LAURA RIVERA CEDEÑO aceptación de manera expresa y taxativa para la realización de la Adición No.001 Adición y Prorroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025 y, el día ocho (08) de septiembre de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II el contratista envía documento manifestando su aceptación expresa.
- h) Que el día ocho (08) de septiembre de 2025 el supervisor del Contrato, recomienda la viabilidad para suscribir la Adición y Prórroga No.001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025.
- i) Que se suscribió el alcance al estudio previo que soporta la presente Adición y Prórroga No.001 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025; alcance donde se desglosa la modificación de la cláusula tercera y sexta del contrato en mención y las condiciones generales del contrato que no tendrán modificación alguna.
- j) Que la presente Adición y Prórroga No.001 se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado y teniendo en cuenta que la duración del contrato aún se encuentra vigente, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.
- k) Que quienes suscriben la presente Adición y Prórroga No.001 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición presupuestal y prórroga.
- l) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente Adición y Prórroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese y modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA "VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO"** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, por el valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) MCTE, distribuido en el siguiente Rubro y Unidad beneficiaria:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR
A-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	CENAC	\$ 12.000.000

Conforme a lo anterior, la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, quedará en su integridad de la siguiente forma:

"(...) CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA, cancelará en once (11) pagos el valor total del presente contrato, que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000,00)** así:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	Febrero	\$ 4.000.000,00
2	Marzo	\$ 4.000.000,00
3	Abril	\$ 4.000.000,00
4	Mayo	\$ 4.000.000,00
5	Junio	\$ 4.000.000,00
6	Julio	\$ 4.000.000,00
7	Agosto	\$ 4.000.000,00
8	Septiembre	\$ 4.000.000,00
9	Octubre	\$ 4.000.000,00
10	Noviembre	\$ 4.000.000,00
11	Diciembre	\$ 4.000.000,00
TOTAL		\$44.000.000,00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORRO No. 84750037266 de BANCOLOMBIA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC REGIONAL FLORENCIA**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la **CENAC REGIONAL FLORENCIA**, los siguientes documentos:

1. informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



3. copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato; con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.

4. La disponibilidad de pagos siempre estará sujeta a la asignación de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Defensa y la Jefatura Presupuestal y Financiera del Ejército Nacional.
5. Indicar si pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

Nota: El contratista debe publicar los documentos que integran la cuenta a través del usuario personal en la plataforma transaccional del SECOP II, mensualmente hasta completar el 100% de ejecución.

NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐

NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☐

NO ☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI ☐

NO ☒

3. Acreditar la condición de pensionado.

SI ☐

NO ☒

(...)"

CLAUSULA SEGUNDA - El valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, incluida la presente adición será por el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000,00).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001



CLAUSULA TERCERA – Prorréguese y modifíquese la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, quedará en su integridad de la siguiente forma:

(...) **“CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025” (...)

CLAUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar las garantías solicitadas en la CLAUSULA SEPTIMA “GARANTÍA ÚNICA” del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, de acuerdo con el valor y prórroga del presente documento.

CLAUSULA QUINTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA: Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente Adición Y Prórroga No.001 se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista y y la presentación del recibo de consignación de la estampilla PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 021 de 05 diciembre de 2017 (En los casos que aplique), bajo los parámetros establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Adición y Prórroga No.001.

CLÁUSULA SEXTA - Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica No. 004 del 30 de enero de 2025, que no hayan sido modificados con la presente Adición y Prórroga No.001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente Adición y Prórroga No. 001 en Florencia Caquetá a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

T.C EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
C.C No.80.083.139 expedida en Bogotá D.C.
DIRECTOR DE LA CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

LAURA RIVERA CEDEÑO
C.C. No. 1.020.838.621 expedida en
Bogotá D.C
CONTRATISTA

Elaboró: PS. Karina Diaz Castillo
Comité evaluador jurídico CENAC Florencia

Revisó: PS: Zaida Marcela Artunduaga B.
Comité evaluador Económico CENAC Florencia

Revisó: CT. Laura Saraza Mendoza
Oficial de Contratación CENAC Florencia

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0610-1

